



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 27 de octubre de 2025

H.C.M. Min. Com. N° 104/25

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 119 de 27 de octubre de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento del Informe N° 92/25 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°104/25

En el marco del artículo 17 numeral 10 de la Ley Municipal Autonómica N° 434/2024, de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emergente del reclamo presentado que adjuntamos a la presente, recomendamos a su autoridad, ante el riesgo latente de colapso de vías, afectación a viviendas colindantes y peligro para los peatones, considerando la normativa en vigencia, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos, tome las previsiones presupuestarias que sean necesarias, para la ejecución de lo detallado a continuación:

1. Colocado de barandas en el mirador Oscar Crespo y muro de gaviones o muro de contención para estabilizar la plataforma superior (pavimento rígido y colocado de adoquines).
2. Muro de contención o colocado de gaviones en la curva de la calle Carlos Medinacelli y su prolongación, en dos sectores, en los que existe deslizamiento de tierra, que pone en riesgo la estabilidad de la plataforma y de las viviendas, sectores que cuenta con informe de DIMGER.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

